

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 25 de 2022

Como quiera que en la audiencia inicial la Doctora Diana Paola Zambrano Mendoza informó que la naturaleza jurídica de la entidad T.G.I. S.A. E.S.P. es de derecho público y que en razón a ello le es aplicable lo dispuesto en el artículo 195 del C.G.P., se procederá a requerir al representante legal para que allegue informe escrito bajo juramento acerca de los siguientes aspectos:

- Si sobre el predio denominado Emanuel que hace parte de uno de mayor extensión denominado La Guabina con folio de matrícula inmobiliaria 315-7766 atraviesa la servidumbre de gasoducto a que hace referencia la anotación número 6 de dicho folio.
- De ser positiva la respuesta anterior, informar y allegar soportes de pago, de la cancelación de los posibles perjuicios ocasionados a favor de Fersanin González González.
- Informar a partir de qué fecha se constituyó legal y materialmente la servidumbre aludida.
- Si desde el momento que iniciaron las obras concernientes a la servidumbre, realizaron algún tipo de negociación o reposan actas de socialización con quienes aparecieran en calidad de propietarios o poseedores del predio con folio de matrícula 315-7766, debiendo aportar copia de los documentos que sustenten su respuesta.
- Si le ha sido comunicado algún acto perturbatorio del derecho de servidumbre del que es titular la entidad T.G.I. S.A. E.S.P. por parte del aquí demandante, señor Fersanin González González.

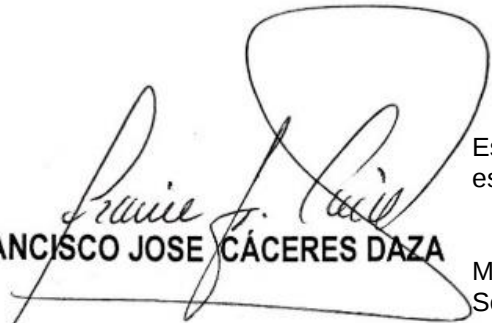
Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

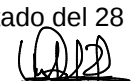
PRIMERO: Requerir al representante legal de T.G.I. S.A. E.S.P. para que allegue informe por escrito, dentro del término de cinco días contados a partir de la comunicación que se libre por conducto de la secretaría de este Juzgado, respecto de los puntos relacionados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notifica mediante estado del 28 de febrero de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: FERSANIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE SEGUNDO ROJAS PÁEZ Y OTROS
RADICADO 685724089001 – 2019 – 00087 - 00
